

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 025/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 25/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que con registro N° 0805 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Ing. Paola Álvarez, Representante "SIDS S.A." (SUREÑA), en la que solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, condecoración de la Empresa Sociedad Industrial del Sur S.A., por sus 57 años de vida Empresarial en el Departamento de Chuquisaca, iniciando su trabajo como Sociedad Industrial el 27 de marzo de 1951.

Que, el año 1939 los Ingenieros Chuquisaqueños Julio Álvarez Zamora y José María Linares Pizarro, organizaron la Sociedad "Linares y Álvarez" de Ingeniería quienes fueron autores de la ejecución de varios proyectos importantes para nuestra ciudad como; el **"Aprovechamiento del Río Ravelo, Saneamiento Básico de Sucre y Pavimento del centro de la Ciudad de Sucre"**.

Que, en este emprendimiento Empresarial continuando con el objetivo inicial de establecer una industria competitiva en el Departamento y el País, se funda la Sociedad Industrial del Sur S.A. "SIDS S.A." (SUREÑA), el 27 de marzo de 1951 representados por José María Linares, Julio Álvarez, Fernando Mercy y René José Álvarez.

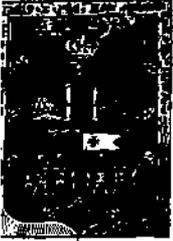
Que, la Sociedad Industrial del Sur S.A., animada por su permanente deseo de lograr para Chuquisaca fuentes de trabajo, contribuyendo así al desarrollo; desde sus inicios puso en todo momento en práctica el viejo aforismo de que el progreso se logra a través del, **Trabajo, Producción, Ahorro e Inversión**, concluyendo en 1971 la instalación de la CERVECERIA SUREÑA, con gran parte de maquinaria importada desde Alemania, que para su funcionamiento de semejante tecnología, especializó a sus trabajadores con becas en el exterior para su capacitación técnica en el manejo de las maquinarias, para evitar la contratación de técnicos extranjeros.

Que, desde entonces hasta la fecha, se han realizado importantes obras de expansión, modernización y competitividad como una Empresa pujante a nivel nacional, participando de concursos internacionales en países de Europa, América y Asia, obteniendo numerosos premios a la **calidad** de sus productos, premiaciones que no hacen otra cosa que confirmar la calidad de (SUREÑA) reconocidos en el contexto mundial.

Que, siendo este último nominada como Ganadora del más ambicionado Reconocimiento a la Excelencia Empresarial de Bolivia con el **"Premio Empresa Boliviana del Año 2008"**, como justo reconocimiento a las empresas y empresarios que se han destacado en su rubro y categoría tornándose así el punto de diferencia entre las empresas Bolivianas, respaldado por Latin American Quality Institute, reconocimiento que tiene como objetivo destacar a todas aquellas empresas y empresarios que han adoptado la excelencia empresarial como misión dentro de sus organizaciones, destacándose y sirviendo de modelo a las demás empresas Bolivianas.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, distinciones excepcionales entre los parámetros de años del Reglamento a aquellas Asociaciones y/o Instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos. Situación como se refiere a la Sociedad Industrial del Sur S.A., que cumplen 57 años de Trabajo Empresarial en la Ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 025/08

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO" a la Sociedad Industrial del Sur S.A. SUREÑA, por sus 57 años de Trabajo Empresarial en la Ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia.

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el 03 de abril de 2008 a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

*[Firma]*  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



*[Firma]*  
Dr. Hugo T. Loayza Nava

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 03 días del mes de Abril del año dos mil ocho.

*[Firma]*

Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

